



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

N° 0006 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 20 ENE. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 1209-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7139-13-
 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6112-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N°
 268-2013-GRA-GG-SGSL-SG, Decreto N° 6036-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N°
 144-2013-GRA/OSRV/PMH-Dir, Decreto N° 5749-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe
 N° 193-2013-GRA/OSRV/PVRT/RO-IDB, y demás documentos que forman parte de la
 presente resolución en 49 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución
 N° 03 de la META: "PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL
 DISTRITO DE CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, AYACUCHO", la
 misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria
 Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al
 ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley
 General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de
 Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse
 en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
 Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
 Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la
 ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad
 adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras
 fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo
 la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,
 señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de
 Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y
 término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los
 controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de
 los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los
 cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución
 de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 01 de



u/I

junio del 2012 y cumpliéndose el 30 de noviembre del 2012; siendo aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 90 días, la ampliación de plazo N° 02 por 92 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: El referido proyecto está constituido por siete componentes que hace complejo el proceso de ejecución, principalmente en lo que corresponde a la Componente recuperación y construcción Pre-Incas, Incas y Zonas Turísticas cuyo trámite administrativo para el inicio de las actividades han demorado su aprobación a nivel del Instituto Nacional de Cultura, hubo desfase en el proceso de adquisición y entrega de bienes y servicios para el inicio de las actividades programadas; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 193-2013-GRA/OSRV/PVRT/RO-IDV, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 268-2013-GRA-GG-SGSL-SG y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Meta por cincuenta y nueve (59) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la META: "PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE CARHUANCA, PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, AYACUCHO", por un periodo de cincuenta y nueve (59) días naturales a partir del 01.01.2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 28.02.2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONARDO ROMERO
SECRETARIO GENERAL